

BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 161/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 156/2023, de fecha seis de septiembre del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "Importaciones (US\$ y kgs.) para los periodos de enero a diciembre del 2022 y de enero a agosto de 2023, de las siguientes partidas arancelarias: Ciruelas frescas 0809.40.00, Naranjas frescas 0805.10.00, Uvas frescas 0806.10.00; Granadas frescas 0810.90.00; Manzanas frescas 0808.10.00; Duraznos frescos 0809.30.00; Tangelos frescos 0805.21.00; Pomelos o toronjas frescas 0805.40.00; Nectarinas frescas 0809.30.00; Limones frescos 0805.50.00; Peras frescas 0808.30.00; Cerezas frescas 0809.29.00; Zanahorias frescas 0706.10.00; Mandarinas frescas 0805.21.00; Papas frescas 0701.90.00; Damascos frescos 0809.10.00; Kiwis frescos 0810.50.00; Arándanos frescos 0810.40.00; Espárragos frescos 0709.20.00; Arándanos rojos frescos 0810.40.00. Asimismo, se solicita el listado de importadores de cada producto", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Importaciones de incisos varios, periodo enero - diciembre 2022 y enero - julio 2023 y listado de importadores por inciso".



BANCO CENTRAL DE RESERVA

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por

en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Importaciones de incisos varios, periodo enero - diciembre 2022 y enero - julio 2023 y listado de importadores por inciso". NOTIFIQUESE.

Flor Id

Flor Idania Romero de Fernández Oficial de Información

